- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de Oficio: 133.02.03.0388.2016
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; páginas que la conforman: Página 1 a la 5.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



1 E MAR 2016



OFICIO N° 133.02.03.0388.2016 BITÁCORA: 13/F5-0183/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160744

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. FRANCISCO CENOBIO CASTELÁN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ046/2016 de fecha 17 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 035/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal

No. SEMARNATH/DGRN/0306/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos

forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

م	Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
	C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176 Z-2	Agua Bianca de	Hidalgo	C. Francisco Cenobio Castelán
	P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria	iturbide		

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Parcela 176 Z-2 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	578217.384	2215705.559
2	578231.085	2215602.335
3	578032.128	2215565.631
4	578022,827	2215672.409
5	578119.194	2215688.945

Nombre del predio: P.P. Parcela 675 Z-6 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

Vértice Longitud Oeste / X (m)		Latitud Norte / Y (m)		
· 1	580036.624	2214506.706		









OFICIO N° 133.02.03.0388.2016 BITÁCORA: 13/F5-0183/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160744

. 2	580073.363	2214428.564	
3	580005.647	2214375.44	
4	579966.126	2214430.971	-
. 5	579983.921	2214485.392	

Nombre del predio: P.P. Parcela 687 Z-6 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	580005.642	2214375.44
4	580120.621	2214345.772
5	580123.627	2214327.493
6	580086.024	2214294.224
8	580018.175	2214360.403
9	580006.756	2214279.371
10	579979.411	2214340.051

Nombre del predio: P.P. Parcela 716 Z-6 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	579881.714	2214262.668
2	579975.537	2214200.153
3	579911.397	2214152.938
4	579840.068	2214193.106
- 5	579870.583	2214242.106

# 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio		Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta (años)	silvícola		presente
C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	31/12/25
Z-2 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria		,		(MDS)	

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176	5.22	5.22	3.12
Z-2 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria			

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.semamat.gob.mx

Tels; 771 7179416; delegado@hidalgo.semamat.gob.mx

az D

Págiriá Z



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0388.2016 BITÁCORA: 13/F5-0183/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160744

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176	3.12 ( tres punto doce )	113.42 ( ciento trece punto cuarenta y
Z-2 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria		dos )

Nombre del predio: C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176 Z-2 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	3.12	.18	Metros cúbicos v.t.a.
. 1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	3.12	8.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	3.12	· 8.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	3.12	84.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Prunus capuli	3.12	.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	3.12	11.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	. 0	NINGUNO .
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	·o	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	.0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	.0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	, En receso	.0	. 0	NINGUNO .
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	, o	NINGUNO
. 8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	. 0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	
MARTILLO	ASR-88 : .	

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

	<del></del>
Nombre del predio	Código de identificación







OFICIO Nº 133.02.03.0388.2016 BITÁCORA: 13/F5-0183/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160744

C.P. Parcelas 687, 675 y 716 Z-6 P1/3, y 176 Z-2 S-13-004-PAR-013/16 P1/3 del Ejido Guadalupe Victoria

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 1.15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los articulos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
- 13. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
- 14. Los tratamientos de corta de liberación y remoción de arbolado, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.

# SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0388.2016 BITÁCORA: 13/F5-0183/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160744

- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.

C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo brauer@semarnat.gob.mx Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.

C. Adán Solís Moreno.- Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca, Hgo.- Presente. presiadanaguablanca@hotmail.com

ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente asociaciondesilvicultores@hotmail.com

ucd.tramites@semarnat.gob.mx



